



Expte. N° 947/2020

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de septiembre de 2020

VISTO:

La Resolución (CD) N° 967/02 que establece encuestas de evaluación docente de carácter obligatorio para los alumnos que hayan aprobado los trabajos prácticos de la materia encuestada y optativo para quienes no hayan aprobado

La Resolución (CD) N° 391/06 que pone en práctica encuestas de inicio de cuatrimestre de respuesta optativa para todos los estudiantes inscriptos en la materia en cuestión

La Resolución (D) N° 447/20 que establece encuestas de seguimiento de materias a distancia para aquellas que se dictaron en el primer cuatrimestre 2020, primer bimestre 2020 y segundo bimestre 2020

La Resolución (CD) N° 432/20 que establece un conjunto de fechas que forman parte del calendario académico 2020

CONSIDERANDO:

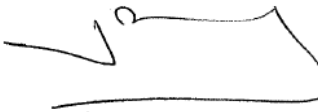
Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), con fecha 11 de marzo de 2020, declaró al brote del COVID-19 como una pandemia,

Los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-287-PN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE, DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE, DECNU-2020-520-APN-PTE, DECNU-2020-576-APNPTE, DECNU-2020-605-APN-PTE, DECNU-2020-641-APN-PTE, DECNU-2020-677-APN-PTE y DECNU-2020-714-APN-PTE; la Resolución (CS) RESCS-2020-230-EUBA-REC; y las Resoluciones (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N°344/2020, 345/2020, 346/2020, RESCS-2020-161-E-UBA-REC, REREC-2020-420-EUBA-REC, REREC-2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020-428-E-UBA-REC, REREC-2020-437-E-UBA-REC, REREC-2020-475-E-UBA-REC, REREC-2020-516-E-UBAREC, REREC-2020-583-E-UBA-REC, REREC-2020-637-E-UBA-REC, REREC-2020-706-E-UBA-REC, REREC-2020-796-E-UBA-REC, REREC-2020-840-E-UBA-REC y REREC-2020-887-E-UBA-REC,

Que la Resolución (D) N° 371/20 autoriza a todos los departamentos docentes de la Facultad a ofrecer el dictado de clases bajo la modalidad "a distancia" dentro del área de su competencia,

Que es necesario conocer la opinión de los estudiantes en lo que se refiere a la modalidad y el desarrollo de las materias dictadas a distancia en el marco de la pandemia,


Dra. INÉS CAMILLONI
SECRETARIA ACADÉMICA


Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO



Expte. N° 947/2020

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Que la fecha de finalización de los trabajos prácticos de las materias que se ofrecen “a distancia” es dispar dado que de acuerdo con sus características particulares algunas de ellas podrán concluir las prácticas de laboratorio y tener instancias de evaluación sólo cuando se autoricen actividades presenciales, cuestión que aún no tiene fecha definida,

Lo actuado por la comisión de Enseñanza, Programas y Planes de Estudios,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la realización de las encuestas de evaluación docente de inicio y de fin de cuatrimestre establecidas por las Resoluciones (CD) N° 391/06 y (CD) N° 967/02 correspondientes a los períodos segundo cuatrimestre 2020, tercer bimestre 2020 y cuarto bimestre 2020.

ARTICULO 2º: Establecer la realización de la encuesta de seguimiento de materias a distancia aprobada por Resolución (D) N° 447/20 para todas aquellas materias que se dicten en los períodos indicados en el Artículo 1º que deberá ser respondida a través del sistema de inscripciones SIU-Guaraní con carácter obligatorio y como requisito para la aprobación de los trabajos prácticos de la materia para todos los estudiantes que se encuentren cursando materias de grado.

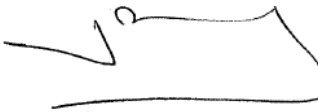
ARTICULO 3º: Establecer que la encuesta permanecerá abierta entre el 5 y el 16 de octubre de 2020 para las asignaturas que se dictan en el tercer bimestre 2020.

ARTICULO 4º: Establecer que la encuesta permanecerá abierta entre el 9 y el 20 de noviembre de 2020 para las asignaturas que se dictan en el segundo cuatrimestre 2020 y cuarto bimestre 2020.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión, publíquese en la página de la Facultad y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 0800


Dra. INÉS CAMILLONI
SECRETARIA ACADÉMICA


Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO